



BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/018/2013 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CÚSPIDE.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que se ubica en la Av. Miguel Alemán número 109, Colonia Federal, C.P. 91140, de esta ciudad capital, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Decreto No. 593 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 446 y Artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el Artículo 2 fracción XVII y el artículo 37 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la licitación simplificada número LS-103C80801/018/2013.

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de productos alimenticios, destinados a la alimentación de las personas que se encuentran en el Centro Estatal Contra las Adicciones Cúspide, de conformidad con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I.-Plazo de entrega: De forma inmediata de acuerdo a la requisición que realice el Centro Estatal Contra las Adicciones (CÚSPIDE), una vez celebrado el contrato abierto.

II.-Forma de pago: **Crédito de treinta días hábiles**, contados a partir de la recepción total de los bienes y factura debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Veracruz, con R.F.C. SDI 770430 IV2, Avenida Miguel Alemán 109, colonia federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver. El pago se hará con Subsidio Estatal, en pesos Mexicanos a través de depósito bancario o transferencia electrónica. Para la presente adquisición se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0355/2013, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación y número de RPAI 103C80801/00002A/2013.

III.-Lugar de entrega: Libre a piso, en el Centro Estatal Contra las Adicciones (CÚSPIDE) con domicilio en comunidad los Caños de Santa Rita s/n A. Victoria C.P 91690 o Santa Fe carretera libre Veracruz-Soledad de Doblado, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.

IV.-Garantía: Caducidad de las frutas y Verduras por un término mínimo de 7 días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles excepto los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, cuya caducidad será por 5 días hábiles, y las carnes, lácteos, pollo y mariscos por un término mínimo de 7 días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de que los mismos no estén en perfectas condiciones para su consumo, en un tiempo no mayor a un día hábil a partir de que se notifique la solicitud del cambio.

TERCERA.- La adjudicación se efectuará por partida al licitante que cumpla con los requisitos administrativos, legales, especificaciones, características y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases y que además su propuesta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante.

CUARTA.- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la presente licitación, integrada por los titulares de la Dirección de Finanzas y Administración; Dirección Jurídica y consultiva; Subdirección del Centro Estatal Contra las Adicciones (CÚSPIDE) en su calidad de área solicitante, y Departamento de Licitaciones o bien por algún representante que designe algún



integrante de la presente comisión. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la Licitación y estará presidida por el Encargado de Despacho de la Dirección de Finanzas y Administración y del Subdirector de Recursos Materiales. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará al representante de la Contraloría Interna, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados de forma inviolable, uno con su proposición técnica y otro con la económica, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola proposición por partida en concurso, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precio en pesos mexicanos.

II.- Los documentos elaborados que integren la proposición deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen (en caso de no cumplir será motivo de descalificación) exceptuando fotocopias de cualquier tipo de documento; **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

III.- Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original en papel membretado de la empresa, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación (personalmente o por correo certificado con acuse de recibo), considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La fotocopia de la identificación oficial de la persona física o del representante legal de la empresa, fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes, la fotocopia actualizada del Registro en el Padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, no es obligatorio presentarlos en papel membretado.

IV.- DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE:

a).- La documentación técnica, especificaciones y características de los bienes en caso de que aplique de acuerdo al **ANEXO 1** así como demás características generales.

b).- Carta garantía de que los productos se mantendrán en perfectas condiciones para su consumo de la siguiente manera: Caducidad de las frutas y Verduras por un término mínimo de 7 días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles excepto los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, cuya caducidad será por 5 días hábiles, y las carnes, lácteos, pollo y mariscos por un término mínimo de 7 días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de que los mismos no estén en perfectas condiciones para su consumo, en un tiempo no mayor a un día hábil a partir de que se notifique la solicitud del cambio, de conformidad con el **ANEXO 2**.

c).- Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **ANEXO 3**.

d).- Fotocopia de la identificación oficial del licitante o Representante Legal.

e).- Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes y/o Acta Constitutiva (en caso de ser Persona Moral).

f).- Fotocopia actualizada de la cédula de alta al Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).

g).- Escrito en el que manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, conforme al **ANEXO 4**.

h).- Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el **ANEXO 5**.

i).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **ANEXO 6**.

J).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a presentar a la firma del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la secretaría de Finanzas y planeación así como por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, respectivamente

V.- DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIRSE:

a).- Propuesta económica, misma que deberá contener los precios unitarios y globales, desglosando los importes el concepto del Impuesto al Valor Agregado (en caso de que aplique), así como los descuentos que en su caso ofrezcan, mencionando el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, vigencia de precios y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante; conforme al **ANEXO 7**. Cuando no se señalen las condiciones de venta de los bienes se tendrán como aceptadas las estipuladas en la cláusula **SEGUNDA** de las presentes bases.

b).- Escrito en el que manifiesten sus datos bancarios para efecto de pago, señalando: nombre del banco a depositar; nombre de la empresa o titular de la cuenta y número de cuenta.

c).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al **ANEXO 8**.

SEXTA.- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en los términos siguientes:

I.- LA PRESENTACIÓN: Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente por mensajería al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en este último supuesto el participante deberá anexar a sus sobres que contengan su propuesta técnica y su propuesta económica en la parte externa a estos, un escrito en el que señale perfectamente el número de la licitación en la que participarán, así como la hora de apertura de propuestas técnicas y económicas, haciendo mención que los mismos deberán ser entregados en el Departamento ya mencionado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de inicio del acto de apertura no será aceptada. La omisión de este escrito no es causa de descalificación.

II.- LA APERTURA: La apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **31 de mayo de 2013** a las **14:00 horas**, en la Sala de Juntas de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de Xalapa, Veracruz, la presencia de los participantes en dicho acto es opcional pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control como lo estipula el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el supuesto de que asista al acto de apertura de proposiciones persona distinta al licitante o su apoderado legal, dicha persona deberá exhibir al momento de entregar los sobres con sus propuestas correspondientes carta poder simple otorgada para participar en este acto e identificación oficial vigente con fotografía en original.



SÉPTIMA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

OCTAVA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Los Órganos Internos de Control de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así como, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

NOVENA.- El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación que respalden la evaluación técnica y económica.

DÉCIMA.- El dictamen técnico-económico se llevará a cabo el día **31 de mayo de 2013** a las **17:00 horas**, mismo que expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás consideraciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes.

El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutive expresando de manera resumida, clara y concreta a favor de quien se debe pronunciar el fallo para, en su caso, celebrar contrato abierto para la presente licitación, de acuerdo al monto adjudicado, con el apercibimiento para el licitante adjudicado o su representante legal de que si no comparece a suscribir el contrato en el lugar, día y hora señalados en la base décima quinta, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

La adjudicación de la licitación se efectuará por partida, según el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas del o los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con la cláusula tercera y octava párrafo primero de las bases.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la selección de bienes, se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz siempre y cuando con ello no rebase la disponibilidad financiera autorizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- Elaborado el dictamen correspondiente, se notificará por escrito el fallo de la licitación el día **31 de mayo de 2013** a las **17:30** horas del año en curso, mismo que se les enviará a su domicilio fiscal, el cual se indicará en el formato del anexo 3 de las presentes bases.

El fallo contendrá los puntos resolutive del dictamen y las observaciones a que haya lugar. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de la licitación; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos.



DÉCIMA TERCERA.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas como se establece en el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- La convocante podrá cancelar reducir o incrementar los conceptos de las partidas, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. En tal caso con el fin de verificar que no se encuentra dentro del supuesto que establece el artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realizará una investigación de mercado, mismo que se tratara en la reunión de trabajo y se argumentara en el dictamen, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá de sostener los precios de las partidas.

DÉCIMA QUINTA.- El licitante o el representante legal del licitante que resulte ganador deberá comparecer ante la Dirección Jurídica y Consultiva, para suscribir el contrato abierto correspondiente **ANEXO 9** a más tardar el día **7 de junio de 2013** en un horario de **9:30 a 14:30 horas** y **16:00 a 17:30 horas**, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante; debiendo exhibir previamente a la firma del contrato la documentación legal que a continuación se cita:

* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva sea el caso; identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

DÉCIMA SEXTA.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz con fundamento en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita al o los proveedores que resulten adjudicados que presenten previo a la firma del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la secretaría de Finanzas y planeación así como por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, respectivamente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando concurren razones de interés público desfavorables para el patrimonio del Sistema, debiéndose cumplir el procedimiento señalado en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de contratos.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.



DÉCIMA NOVENA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos (sin incluir el impuesto al valor agregado)**, conforme a la redacción siguiente:

“Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos de fabricación y vicios ocultos que se estipulan en el contrato Número __, de fecha_____, celebrado entre El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, a través de la Dirección de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Veracruz, y _____, relativo a _____ con un monto total de _____, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto integro de dicho contrato. b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos. c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro. d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y planeación del Estado. E) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza. F) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. G) La garantía de vicios ocultos que cubre la fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción de los bienes. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto.-----

VIGÉSIMA.- Si el licitante adjudicado no presenta la póliza de fianza para el cumplimiento de contrato solicitado en la base décima novena, en un término de a más tardar diez días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato celebrado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,
- III.- Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que sólo se presente una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Institución podrá adjudicarlo directamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I.- Que presten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- II.- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- III.- Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los actos o resoluciones definitivos dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA CUARTA.- Cometan infracciones los licitantes o proveedores que:

- I. Proporcionen a la Institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplan en los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y,
- VIII. Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave o en otros ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes con motivo del incumplimiento a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigentes en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato o se declare en quiebra, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y las penas convencionales que al efecto establezcan en el mismo contrato..

II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el servicio no entregado la cual será deducida del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sito en la Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien



comunicarse al teléfono 01 (228) 842 37 37, 8 42 37 30 extensiones 2303 y 3315.

A T E N T A M E N T E
XALAPA, VER., 27 DE MAYO DE 2013
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
Director de la Finanzas y Administración

LIC. VÍCTOR MANUEL CARRIZO YOVAL
Subdirector de Recursos Materiales.

L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones.



ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-103C80801/018/2013 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CÚSPIDE

NO. DE PARTIDA	CONCEPTO
1	FRUTAS Y VERDURAS
2	ABARROTES, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS
3	CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS
4	POLLO
5	MARISCOS

CONFORME LOS ANEXOS A, B, C, D y E.



ANEXO 1

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/018/2013** relativa a la adquisición de productos alimenticios para CÚSPIDE, me permito presentar la siguiente Propuesta Técnica.

Ejemplo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	X
“	“
5	X

NOTA: CONFORME LOS ANEXOS A, B, C, D y E.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 2

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número _____, relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____; que la garantía de que los productos se mantendrán en perfectas condiciones para su consumo de la siguiente manera: la caducidad de las frutas y Verduras por un término mínimo de 7 días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles excepto los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, cuya caducidad será por 5 días hábiles, y las carnes, lácteos, pollo y mariscos por un término mínimo de 7 días hábiles, contado a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de que los mismos no estén en perfectas condiciones para su consumo, en un tiempo no mayor a un día hábil a partir de que se notifique la solicitud del cambio.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 3

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

_____(nombre)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/018/2013, en nombre y representación de: (Persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	Correo Electrónico:
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



ANEXO 4

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número _____ relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 5

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número _____ relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 6

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número. _____, relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 7

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/018/2013** relativa a la adquisición de productos alimenticios para CÚSPIDE me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Ejemplo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO (MÍNIMO)
1	FRUTAS Y VERDURAS	X
2	ABARROTES, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS	X
3	CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS	X
4	POLLOS	X
5	MARISCOS	X

IMPORTE CON LETRA: (PESOS /100 M.N.)

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 8

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número. _____, relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, señalo a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 9
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO No. ____ .2013
DERIVADO DE LA LS-103C80801/018/2013**

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____ REPRESENTADA LEGALMENTE POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

A) EL DÍA _____, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HIZO UNA INVITACIÓN A DIFERENTES EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/018/2013 RELATIVA A _____.

B) EL DÍA _____, ANTE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE LAS EMPRESAS INVITADAS A LA PRESENTE LICITACIÓN.

C) A LAS _____ DEL DÍA _____, EL COMITÉ DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/018/2013 RELATIVA A _____, EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EN LA MISMA FECHA Y HORA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/018/2013, RELATIVA A _____, SE REUNIERON CON OBJETO DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN Y DICTAMINAR LAS MEJORES OPCIONES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PUBLICADO EN EL NÚMERO 183 DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005 Y CON BASE EN LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, AL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR LOS BIENES EN LICITACIÓN A LA EMPRESA _____, EMITIENDO PARA TAL EFECTO EL ACUERDO _____.

D) A LAS _____ SE EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE Y VALORADOS ESTOS ASPECTOS Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A _____ LAS PARTIDAS EN LICITACIÓN.

E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y AL CONTENIDO DEL MEMORANDO _____ DE FECHA _____, FIRMADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.

D E C L A R A C I O N E S

DE "DIF ESTATAL"

A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

B) QUE COMPARECE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 INCISO F), DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ARTÍCULO 18 INCISO G), DEL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS



SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109, COLONIA FEDERAL, CP. 91140, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

DE " EL PROVEEDOR "

A) QUE ES UNA PERSONA _____, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO JUSTIFICA CON _____

B) QUE SU PERSONALIDAD _____, LA JUSTIFICA CON _____

C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN: _____.

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ATENTAS A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES MENCIONADAS, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" VENDE Y "DIF ESTATAL" COMPRA A PRECIO FIJO LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	
1			
"			
5			
		SUBTOTAL	\$XXXXXX
		I.V.A.	\$XXXXXX
		TOTAL	\$XXXXXX

SEGUNDA.- "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A PAGAR UNA CANTIDAD MÍNIMA OBLIGATORIA A "EL PROVEEDOR" DE \$ (PESOS /100 M.N.), Y HASTA UN TOTAL MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$ (PESOS /100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A CRÉDITO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA A NOMBRE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LIBRE A PISO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "DIF ESTATAL" LOS PRODUCTOS QUE SE LE REQUIERAN EN LOS LUGARES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN: xxxxxxxx .

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, HASTA POR EL TÉRMINO DE _____, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, AÚN CUANDO EXISTAN ERRORES ARITMÉTICOS, POR LO QUE SE COMPROMETE A SURTIR EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD QUE LE ES ADJUDICADA.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS SE MANTENDRÁN EN PERFECTAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO DE LA SIGUIENTE MANERA:
CADUCIDAD DE XX: POR UN TÉRMINO DE XX DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS COMO SON XXX, CUYA GARANTÍA SERÁ POR X DÍAS HÁBILES CONTADOS COMO ARRIBA SE ESPECIFICÓ; COMPROMETIÉNDOSE A SU REPOSICIÓN EN CASO DE QUE LOS MISMOS NO ESTÉN EN PERFECTAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO, EN UN TIEMPO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DEL CAMBIO.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "DIF ESTATAL" ANALICE EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y EN CASO DE NO AJUSTARSE A LO REQUERIDO, "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A CAMBIARLOS POR OTROS TOTALMENTE NUEVOS.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ÉSTA A "DIF ESTATAL".



OCTAVA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"DIF ESTATAL"**.

NOVENA.- **"DIF ESTATAL"**, VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN SU CASO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS AQUÍ ESTIPULADAS.

DÉCIMA.- ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE HAN DECIDIDO DE COMÚN ACUERDO ESTABLECER CON EL CARÁCTER DE PENA CONVENCIONAL LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, ACEPTANDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL MISMO, PAGARÁ AL **"DIF ESTATAL"**, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL RESULTADO DE APLICAR UN CINCO AL MILLAR A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL **"PROVEEDOR"** ACEPTA EN ESTE ACTO QUE **"DIF ESTATAL"** DESCUENTE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN APLICABLES POR LA PENALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LA CANTIDAD TOTAL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, QUIEN A SU VEZ NO PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES DESCONTADAS AL HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PENALIZACIÓN PECUNIARIA QUE SE HA PACTADO.

DE IGUAL MANERA ACUERDAN **LAS PARTES** QUE SI EL MONTO DE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EXCEDIERE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EL **"DIF ESTATAL"** PODRÁ RESCINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- **"DIF ESTATAL"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, DEDUCIDAS DEL PEDIDO ____; **"EL PROVEEDOR"** OTORGA UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DE \$ _____ (_____ /100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR LA COMISIÓN Y SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DICHA FIANZA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

II SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUSO LAS CLÁUSULAS PENALES.

III ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

IV LA PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO A PARTIR DE QUE **"DIF ESTATAL"** RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

V LA FIANZA SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA TERCERA.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- **"DIF ESTATAL"**, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** SIN CAUSA JUSTIFICADA INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.



DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "DIF ESTATAL" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN ATENCIÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL. LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE SI LA LITERALIDAD DEL TEXTO DE FIANZA LO PERMITE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE EN EL TEXTO MISMO DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ VERACRUZ, A LOS ----- DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "DIF ESTATAL"

POR "EL PROVEEDOR"

PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

Y ÁREA SOLICITANTE

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES



CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.



ANEXO A
(FRUTAS Y VERDURAS)

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES (MÍNIMAS)	CANTIDADES (MÁXIMAS)
	LOTE DE FRUTAS Y VERDURAS			
	ACELGAS	ROLLO	195	390
	ACUYO	ROLLO	11	23
	AGUACATE HASS	KILO	77	154
	AGUACATILLO (HIERBA DE OLOR)	ROLLO	1	3
	AJO	KILO	18	36
	ALFALFA	ROLLO	1	3
	APIO	PIEZA	13	27
	BERROS	ROLLO	36	72
	BETABEL	KILO	33	66
	BROCOLI	KILO	72	144
	CALABACITA ITALIANA	KILO	179	358
	CARAMBOLA	KILO	2	4
	CAÑA EN VARA	KILO	5	10
1	CEBOLLA BLANCA	KILO	252	504
	CEBOLLA CAMBRAY	ROLLO	13	27
	CEBOLLA MORADA	KILO	24	29
	CHAYOTE	KILO	278	557
	CHILE JALAPEÑO	KILO	4	9
	CHILE POBLANO	KILO	23	46
	CILANTRO	ROLLO	18	36
	CIRUELA PASA	KILO	6	13
	CIRUELA ROJA	KILO	57	135
	COL	PIEZA	14	29
	COLIFLOR	PIEZA	18	37
	CRUZETAS	KILO	12	25
	COMINO	KILO	4	8
	DURAZNO AMARILLO	KILO	72	144
	DURAZNO MELOCOTON	KILO	72	144
	EJOTE	KILO	55	110
	ELOTE	PIEZA	40	80



ELOTE NATURAL DESGRANADO Y LIMPIO	KILO	42	44
EPAZOTE	ROLLO	9	18
ESCAROLA	PIEZA	5	11
ESPINACA	ROLLO	73	147
FRAMBUESA	KILO	4	8
FRESAS	KILO	56	113
GUANABANA PULPA	KILO	81	162
GUAYABA	KILO	67	135
HOJA DE PLATANO	ROLLO	34	68
JAMAICA	KILO	22	45
JÍCAMA	KILO	36	73
KIWI	KILO	19	38
LAUREL	ROLLO	2	5
LECHUGA FRANCESA	PIEZA	7	15
LECHUGA LARGA	PIEZA	6	13
LECHUGA ROMANA	PIEZA	74	148
LIMON CANARIO	KILO	279	558
MAMEY	KILO	4	8
MANDARINA	KILO	42	84
MANGO MANILA	KILO	100	200
MANZANA GOLDEN	KILO	72	144
MANZANA VERDE	KILO	37	75
MARACUYA	KILO	82	164
MELON CHINO	PIEZA MEDIANA	243	487
NARANJA	KILO	720	1440
NOPALES	KILO	27	55
OREGANO	KILO	2	5
PAPA CAMBRAY	KILO	27	54
PAPA BLANCA	KILO	252	505
PAPAYA	KILO	270	540
PEPINO VERDE	KILO	69	139
PERA MANTEQUILLA	KILO	72	144
PEREJIL VERDE	ROLLO	4	8
PIMIENTO MORRON ROJO	KILO	19	39
PIMIENTO MORRON AMARILLO	KILO	19	39
PIMIENTO MORRON VERDE	KILO	20	41



PIÑA GOLDEN	PIEZA MEDIANA	112	225
PLATANO MACHO	KILO	72	144
PLATANO ROATAN	KILO	144	288
PORO	PIEZA	73	146
PULPA DE TAMARINDO	KILO	67	135
RABANOS	ROLLO	18	37
ROMERO SECO EN VARA	ROLLO	2	4
SANDIA	KILO	337	675
TEJOCOTE	KILO	7	15
TOMATE ROJO	KILO	1002	2005
TOMATE VERDE DE CASCARA	KILO	140	281
TOMILLO	ROLLO	2	5
TORONJA ROSA	KILO	22	45
TUNA VERDE	KILO	70	140
UVA MORADA	KILO	38	76
UVA VERDE	KILO	38	76
ZANAHORIA	KILO	121	243



ANEXO B

(ABARROTES, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS)

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES (MÍNIMAS)	CANTIDADES (MÁXIMAS)
	LOTE DE ABARROTES			
	ACEITE SIMILAR CAPULLO	CJA C/12 PZS	25	45
	ACEITE DE OLIVA SIMILAR CARBONEL	FCO DE 1 LT	24	49
	ACEITE EN AEROSOL SIMILAR PAM ORIGINAL	BOTE 170 GRS	13	27
	ACEITUNA FRASCO SIMILAR JOLCA	FCO. DE 1 KG	7	15
	ACHIOTE SIMILAR LA ANITA	PAQ. DE 1 KG	10	21
	ADEREZO CESAR SIMILAR CLEMENTE JACQUES	BOTE DE 473 ML	144	288
	AJO GRANULADO SIMILAR TONE'S	FRASCO DE .730 GRS.	8	17
	AJO PELADO SIMILAR MR. LUCKY	BOTE DE 1.135 KG	36	72
	AJONJOLI	KILO	1	3
2	ALCAPARRAS FRASCO SIMILAR VERMEX	FRASCO DE 120 GR	9	19
	ALMENDRAS	KILO	8	16
	ALUBIAS	KILO	27	55
	ARROZ	KILO	228	456
	ATE DE SABOR	KILO	4	9
	ATÚN EN AGUA SIMILAR NAIR	CJA.C/48 DE 170 GR	13	27
	AVENA	KILO	33	66
	AZUCAR	BULTO C/50 KG.	18	36
	AZUCAR GLASS SIMILAR USHER	KILO	3	6
	BACTERICIDA FRUTAS Y VERDURAS SIMILAR BAKER'S AND CHEFS	FCO.	30	60
	BIMBOLLOS PQTE. C/8 PZAS. SIMILAR BIMBO	PAQ.	113	227
	BOLSA TRANSPARENTE DE PLASTICO 20X45	KILO	7	14
	BOLSA TRANSPARENTE DE PLASTICO 40X60	KILO	11	22
	BOLSA TRANSPARENTE DE PLASTICO 50X70	KILO	38	76
	CACAHUATE PELADO	KILO	13	26
	CAFÉ DESCAFEINADO	FRASCO .200 GRAMOS	76	152
	CAJETA SIMILAR CORONADO	FRASCO .660 GRAMOS	30	60
	CAJETA ESPREABLE QUEMADA SIMILAR CHILCHOTA	FRASCO DE 320 GRS	30	60



CANELA	KILO	4	8
CANELA MOLIDA SIMILAR TONE'S	FRASCO DE .511 GRS.	3	6
CAPACILLOS #72	PAQ. C/250	9	18
CARAMELO LIQUIDO SIMILAR D'GARY	LITRO	4	8
CEREAL CORN FLAKES SIMILAR KELLOGGS	CAJA DE 660 GRS	57	115
CEREZA ROJA SIMILAR MEMBER'S MARK	FRASCO DE 2.1 KG	2	4
CHAMPIÑONES SIMILAR HERDEZ	LATA DE 400 GRS	212	424
CHICHAROS SIMILAR HERDEZ	LATA DE 400 GRS	324	648
CHILE ANCHO	KILO	5	11
CHILE ANCHO	KG	9	18
CHILE HUAJILLO	KG	13	27
CHILE MULATO	KG	11	22
CHILE PASILLA	KG	13	27
CHOCOLATE ABUELITA SIMILAR ABUELITA	PAQUETE C 6 BARRAS DE 90 GRS	50	100
CHOCOLATE LIQUIDO SIMILAR HERSHEY	BOTE DE 340	6	13
CHOCOMILK	LATA 1.750 KG	9	19
CIRUELAS PASA	KILO	9	18
CLAVO	KILO	1	2
COCO SECO RAYADO	KILO	13	27
COCOA	KILO	4	9
COCTEL DE FRUTAS SIMILAR LA COSTEÑA	LATA DE 800 GRS	162	324
CREMA DE COCO SIMILAR CALAHUA	LATA DE 480 ML	86	172
CREMA P/BATIR SIMILAR LINCONT	LITRO	12	24
CREMA P/BATIR BETTERCREME SIMILAR RICH'S	BOTE DE 907 GRS	10	21
CREMA PASTELERA SIMILAR CHILCHOTA	CUBO DE 4 KG	3	7
CUCHARITAS DE PLASTICO	PAQUETE C/20 PZAS	270	540
CUERNITOS DE HUEVO	PIEZA	660	1320
CURRY EN POLVO SIMILAR MC CORMICK	BOLSA DE 27 GR	2	5
DOMO DE PASTICO OPS RB-180 SIMILAR REYMA	CAJA CON 250 PZ	2	4
DURAZNOS EN ALMIBAR SIMILAR LA COSTEÑA	LATA DE 820 GR	162	324
ELOTE SIMILAR LA COSTEÑA	LATA DE 400 GR	324	648
ENCENDEDOR DE PISTOLA SIMILAR TOKAI	2 PZAS	22	45
FLAN SIMILAR D'GARY	BOLSA DE 140 GRS	26	52



FRESA REPOSTEL SIMILAR DEIMAN	LITRO	2	5
FRIJOL BAYO	KILO	45	90
FRIJOL NEGRO	KILO	110	220
FRUTA SECA	KILO	1	3
GALLETAS MARIAS SIMILAR GAMESA	PAQ. DE 170 GR	720	1440
GALLETAS SALADAS SIMILAR RITZ	CAJA CON 21 PAQ.	26	53
GALLETE SURTIDO RICO SIMILAR GAMESA	CAJA DE 710 GR	72	144
GELATINA DE LECHE SABOR SURTIDO SIMILAR D'GARY	BOLSA DE 170 GRS	120	240
GELATINA LIGHT SIMILAR D'GARY	BOLSA DE 170 GRS	88	177
GELATINAS SURTIDAS SIMILAR D'GARY	CJA C/50 PZSDE 170 GRS	515	1030
GRANADINA SIMILAR LA MADRILEÑA	LITRO	9	18
GRANILLO DE CHOCOLATE	KILO	3	6
GRANOLA SIMILAR QUAKER	BOLSA DE 850 GR	74	148
GRENETINA PYLSAC 300° BLOMM SIMILAR DEIMAN	KILO	6	13
FAJITAS SIMILAR GUTEN	PAQ. DE .500 GRS.	19	39
POLLO SIMILAR GUTEN	PAQ. DE .500 GRS.	19	39
HABAS SECAS	KILO	49	99
HARINA	KILO	87	175
HARINA P/PASTEL SIMILAR 3 ESTRELLAS	CAJA 500 GR	24	48
HELADO DE CREMA VARIOS SABORES SIMILAR HOLANDA	BOTE DE 1 LITRO	15	30
HORCHATA SIMILAR ESTRELLA	GALON 5 LITROS	36	72
HOT CAKES SIMILAR PRONTO	CAJA 500 GRS	79	159
HUEVO SIMILAR EL CALVARIO	CAJA	395	790
JARABE DE HORCHATA DE COCO SIMILAR ESTRELLA	CJA C/12 PZS DE 1 LT	81	162
JUGO SIMILAR MAGGI	BOTELLA DE 800 ML	22	45
JUGO DE NARANJA SIMILAR CHILCHOTA	CANASTILLA C/20 PZS DE 480 ML	18	36
JUGO DE NARANJA SIMILAR CHILCHOTA	CANASTILLA C/16 PZS DE 1 LT	9	18
JUGO BEBIDA REFRESCANTE VARIOS SABORES (LIMÓN, MANZANA, TORONJA, UVA, MANDARINA, NARANJA) SIMILAR CHILCHOTA	CANASTILLA C/20 PZS DE 500 ML	108	216
JUGO BEBIDA REFRESCANTE VARIOS SABORES (LIMON, MANZANA, TORONJA, UVA, MANDARINA, NARNAJA) SIMILAR CHILCHOTA	CANASTILLA C/16 PZS DE 1 LT	54	108
KNORR SUIZA	BOTE DE 3.8 KG	27	54



LECHE DESCREMADA C /12 LTS SIMILAR SAN MARCOS	CJA C/12 PZS	288	576
LECHE DESLACTOSADA C/12 LTS SIMILAR SAN MARCOS	CJA C/12 PZS	288	576
LECHE SIMILAR CLAVEL SIMILAR NESTLE	LATA DE 381 ML	864	1728
LECHERA SIMILAR NESTLE	LATA DE 307 ML	864	1728
LENTEJAS	KILO	35	70
LEVADURA SIMILAR TRADI PAN	CAJA 55 GR	11	22
MAIZ POZOLERO	BOLSA DE 800 GRS	36	72
MAIZENA BLANCA	CAJA DE 750 GR	45	90
MAIZENA VARIOS SABORES	24 SOBRES	348	696
MANTECA VEGETAL SIMILAR INCA	KILO	6	12
MASA	KG	159	318
MASA DE HOJALDRE SIMILAR MEMBERS M	KG	55	110
MAYONESA SIMILAR MC. CORMICK	FRASCO 3.4 KG	19	38
MEDIA CREMA SIMILAR LALA	CAJITA DE 250 ML	864	1728
MEDIAS NOCHES C/8 PZAS SIMILAR BIMBO	PAQ.	89	178
MEDIAS NOCHES DE HUEVO	PZA.	720	1440
MERMELADA DE VARIOS SABORES (FRAMBUESA, FRESA, NARANJA, PIÑA)	FRASCO DE 550 GRS.	23	47
MIEL MAPLE SIMILAR KARO	FRASCO DE 500 ML	23	46
MIEL VIRGEN	FCO. DE 1 KG	7	14
MOLE SIMILAR XIQUEÑO	BOTE DE 500 GRS	44	88
MOSTAZA SIMILAR BAKERS&CHEF	FRASCO DE 3.400 KG	4	9
NUEZ PELADA	KILO	9	19
PALILLOS SIMILAR PINGÜINO	CAJA C/15 PZ	3	6
PALO P/ ELOTE	PAQUETE	6	13
PAMBAZO	PZA.	535	1070
PAN INTEGRAL SIMILAR BIMBO	PAQUETE	46	92
PAN MOLIDO	KILO	36	73
PAN TOSTADO SIMILAR BIMBO	PAQUETE	58	116
PAN BLANCO	PAQUETE	152	305
PAPA CONGELADA FRANCESA SIMILAR MEMBERS	CAJA C/6 BOL	10	21
PAPEL ALUMINIO SIMILAR ALUMEX	PZA. CON 100 MTS	73	147
PAPEL DE ESTRAZA	KILO	13	26
PAPEL ENCERADO	PIEZA	7	14
PASITAS	KILO	9	19



PASTA FETTUCCINE SIMILAR BARILLA	PAQ. DE 500 GRS	36	72
PASTA FUSILI SIMILAR BARILLA	PAQ. DE 500 GRS	40	80
PASTA PARA SOPA SIMILAR BARILLA	PAQ. DE 200 GRS	268	537
PILONCILLO	KILO	18	36
PIMIENTA NEGRA ENTERA SIMILAR TONE'S	FRASCO DE .553 GRS.	4	9
PIMIENTA NEGRA MOLIDO FINO SIMILAR TONE'S	FRASCO DE .511 GRS.	4	9
PIMIENTO MORRON SIMILAR LA PASIEGA	LATA DE 780 GR	27	54
PIÑA EN ALMIBAR SIMILAR LA COSTEÑA	LATA DE 800 GRS	162	324
PLATO GRANDE PLASTICO S/DIVISION SIMILAR PRIMO	PAQ. C/50 PZS	70	140
PLATO UNICEL # 5 SIMILAR REYMA	PAQ. C/25 PZS	18	37
POLVO PARA MERENGUE	KILO	3	6
POLVO SOLUBLE SABOR CAPUCCINO COFFE MATE	BOTE DE 457 GRS	2	4
PURE DE TOMATE SIMILAR LA COSTEÑA	LATA DE 2.950 KG	21	43
QUITA SARRO C/ATOMIZADOR SIMILAR EASSY OFF BAN	PIEZA DE 650 ML	142	284
ROYAL	KILO	1	3
SABORIZANTE VARIOS SIMILAR HELLMANS	FRASCO DE 77 GRS.	7	14
SAL DE MESA SIMILAR LA FINA	KILO	45	90
SALSA CATSUP SIMILAR CLEMENTE	LATA DE 3.100 KG	15	30
SALSA DE SOYA SIMILAR KIKOMAN	FRASCO DE 296 ML	16	32
SALSA INGLESA SIMILAR CROSSE B.	FRASCO DE 145 GRS	16	32
SEMILLA DE PIPIAN	KILO	18	37
SERVILLETA INTERDOBLADA BARRA MESA SIMILAR PETALO	CAJA	19	38
SPAGUETTI SIMILAR BARILLA	PAQ. DE 200 GRS	112	225
TALLARIN SIMILAR BARILLA	CAJA CON 20 BOLSAS DE 200 GRS	44	88
TE DE 12 FLORES C/100 SOBRES SIMILAR PLAMESI	CAJA	4	9
TE DE MANZANILLA C/100 SOBRES SIMILAR PLAMESI	CAJA	4	9
TORTILLA	KILO	1470	2940
TORTILLINAS DE HARINA SIMILAR TIA ROSA	BOLSA C/10 PZS	178	356
TOTOPOS SIMILAR BIMBO	BOLSA DE 280 GRS	178	356
VAINILLA SIMILAR PAPANTLA	LITRO	29	59
VASO POLIESTIRENO MOLDE 10 CRISTAL SIMILAR REYMA	CAJA CON 1000 PZ	14	28
VASO TÉRMICO No. 10 SIMILAR CONVERMEX	PAQ. 25 PZS	360	720
VINAGRE BLANCO SIMILAR LA COSTEÑA	BOTELLA DE 1.050 LT	9	18



	VINAGRE DE MANZANA SIMILAR LA COSTEÑA	BOTELLA DE 1.050 LT	9	18
	VITAFILL SIMILAR WRAP FEEL	ROLLO DE 600 X 30	9	18

ANEXO C**(CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS)**

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES (MÍNIMAS)	CANTIDADES (MÁXIMAS)
3	CARNE DE CERDO			
	BISTEC DE CERDO	KILO	355	710
	CAÑA DE LOMO DE CERDO (PULPA)	KILO	53	107
	CARNE MOLIDA DE CERDO 1 ERA. CALIDAD	KILO	140	281
	CHORIZO DE LOMO DE CERDO SIMILAR LA HIGUERA	KILO	29	59
	CHULETA AHUMADA	KILO	146	192
	COSTILLAR DE CERDO 1ERA. CALIDAD	KILO	286	572
	MACIZA DE CERDO	KILO	225	450
	MANTECA	KILO	11	23
	PIERNA DE CERDO	KILO	150	301
	CARNE DE RES			
	ARRACHERA	KILO	80	161
	BISTEC DE RES	KILO	112	225
	CARNE DE RES PARA DESHEBRAR	KILO	108	216
	CARNE MOLIDA DE RES	KILO	125	251
	CECINA DE RES	KILO	91	182
	CHULETA DE RES	KILO	100	200
	COSTILLAR DE RES 1ERA. CALIDAD	KILO	243	486
	MACIZA DE RES	KILO	225	450
	SUADERO DE RES	KILO	79	158

EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS				
	BOLIYOGHURT SURTIDO SIMILAR LA HIGUERA	CAJILLA C/12 DE 70 GRS	40	81
	CREMA SIMILAR CHILCHOTA	BOTELLA DE 250 GRS	45	90
	JAMON DE PAVO SIMILAR FUD	KILO	93	186
	CREMA ACIDIFICADA SIMILAR CHILCHOTA	ENVASE DE 200 GRS	45	90
	CREMA LIQUIDA ESPECIAL PARA BATIR SIMILAR CHILCHOTA	BOLSA DE 1 KG	10	21
	MANTEQUILLA SIMILAR LA GLORIA SIN SAL	1 KG	90	180



PEPERONI DE CERDO REBANADO SIMILAR MEMBERS M	PIEZA DE 1.135 KG	2	4
PECHUGA DE PAVO REBANADA SIMILAR SAN RAFAEL	KILO	9	18
QUESO AMARILLO SIMILAR LALA	PAQ. 360 GRS	90	180
QUESO FILADELPHIA SIMILAR KRAFT	PAQ. DE 200 GRS	90	180
QUESO CREMA NATURAL SIMILAR CHILCHOTA	PAQ. DE 250 GRS	90	180
QUESO FRESCO	KILO	216	432
QUESO MANCHEGO SIMILAR ESMERALDA	KILO	112	224
QUESO MANCHEGO REBANADO SIMILAR CHILCHOTA	KILO	188	376
QUESO DE HEBRA SIMILAR DEL MANGAL	KILO	57	114
QUESO PANELA SIMILAR LALA	KILO	45	90
QUESO PARMESANO SIMILAR KRAFT	PAQ. DE .453 GRS.	17	35
SALCHICHA DE PAVO SIMILAR TURKEY LINE	KILO	143	287
TOCINO SIMILAR HOLANDES	KILO	65	130
YOGHURT P/BEVER SIMILAR VIDA PLUS CHILCHOTA, VARIOS CAMBINACIONES DE SABORES (MORA AZUL/ZARZAMORA; PAPAYA/NARANJA; PAPAYA/PIÑA; PAPAYA/KIWI; FRESA/PLATANO	CAJA C/24 PZS DE 236 GRS	180	360
YOGHURT NATURAL OMEGA 3 SIMILAR CHILCHOTA	CAJA C/24 PZS DE 236 GRS	36	72
YOGHURT DE FRUTA TEMAZCAL FRESA SIMILAR TEMAZCAL CHILCHOTA	KILO	630	1260
YOGURT NATURAL TEMAZCAL SIMILAR CHILCHOTA	KILO	202	405
YOGURT DE FRUTAS SIMILAR LALA	LITRO	202	405



ANEXO D

(POLLO)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES (MÍNIMAS)	CANTIDADES (MÁXIMAS)
4	FILETE DE POLLO	KILO	216	432
	MUSLO DE POLLO	KILO	220	443
	PECHUGAS ENTERAS DE POLLO	KILO	229	459
	PIERNA DE POLLO	KILO	616	1232

ANEXO E
(MARISCOS)

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES (MÍNIMAS)	CANTIDADES (MÁXIMAS)
5	ALMEJAS	KILO	28	57
	CALAMAR	KILO	6	12
	CAMARON CRISTAL CRUDO	KILO	24	49
	CAMARON P/PELAR PRE-COCIDO	KILO	10	21
	CAMARON PACOTILLA	KILO	11	23
	CARACOL	KILO	6	12
	FILETE DE PESCADO	KILO	156	312
	JAIBA	KILO	74	149
	JAIBA EN PULPA	KILO	11	23
	PESCADO MARLYN POSTAS	KILO	305	611
	PULPO	KILO	11	23

NOTA: COTIZAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS, EN KILOGRAMO, PIEZA, ETC., SEGÚN SE SOLICITA EL PRODUCTO.

LAS CANTIDADES QUE SE MANEJAN ES UN APROXIMADO, DE LO QUE SE VA A REQUERIR Y SE SURTIRÁ A PARTIR DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.